



BASQUE CENTER
ON COGNITION, BRAIN
AND LANGUAGE

Paseo Mikeletegi 69, 2º

20009 Donostia

CIF G20988929

Pliego de cláusulas técnicas y administrativas
para APROVISIONAMIENTO DE COMPONENTES
HARDWARE PARA RED DE ALMACENAMIENTO EN
RÉGIMEN DE ALQUILER

(Procedimiento: Negociado)

Proyecto 2016-03 BCBL

01 de Diciembre de 2016

Rev1

BASQUE CENTER ON COGNITION, BRAIN AND LANGUAGE. CIF G20988929

Paseo Mikeletegi 69, 2º. 20009 Donostia

www.bcbl.eu

Índice

Antecedentes	1
1. Disposiciones Generales.....	2
1.1. Régimen jurídico	2
1.2. Objeto del Contrato	2
1.3. Metodología y fases	4
1.4. Presupuesto del Contrato	4
1.5. Plazo de Ejecución	4
1.6. Forma de adjudicación	4
2. Cláusulas Especiales de Licitación	5
2.1. Presentación de las Proposiciones	5
2.2. Contenido de las Proposiciones.....	5
2.3. Adjudicación	7
3. Formalización del Contrato	9
3.1. Garantía.....	9
3.2. Formalización del Contrato	9
3.3. Propiedad de los productos entregados	9
4. Derechos y Obligaciones de las Partes	10
4.1. Abonos al Contratista.....	10
4.2. Obligaciones del Contratista.....	10
4.2.1. Protección a la ciencia y la industria	10
4.2.2. Obligaciones laborales y sociales.....	10
4.2.3. Cumplimiento del plazo	10
4.3. Gastos exigibles al Contratista	10
4.4. Revisión de Precios.....	11
4.5. Seguros	11
4.6. Confidencialidad	11
5. Conclusiones del Contrato	12
5.1. Cesión del Contrato	12
5.2. Resolución del Contrato.....	12
5.3. Interpretación del Contrato y Jurisdicción Competente	12
5.4. Omisiones	12

ANEXO A: Características técnicas	14
ANEXO B: Plantilla de evaluación	17

Antecedentes

La creación de **BCBL BASQUE CENTER ON COGNITION, BRAIN AND LANGUAGE** es consecuencia de la política científica del Gobierno Vasco, la cual está posibilitando la puesta en marcha de centros de excelencia (Basque Excellence Research Centres BERC) en áreas de conocimiento claves para Euskadi.

Los objetivos principales que se persiguen con los BERC son los siguientes:

- Elevar el nivel y la calidad de la investigación científica en el sistema universitario del País Vasco
- Atraer investigadores de referencia de fuera del sistema científico vasco, que catalicen la excelencia y la internacionalización de la investigación realizada
- Crear nuevos grupos de investigación de referencia en sus áreas de conocimiento, apoyados y colaborando con el sistema de investigación del País Vasco, y en especial con la UPV/EHU

A partir de esta política de potenciación de la investigación científica de excelencia, en Diciembre de 2008 se constituye BCBL BASQUE CENTER ON COGNITION, BRAIN AND LANGUAGE como un centro de excelencia multidisciplinar de la red de ciencia del País Vasco, integrado por investigadores y profesionales relacionados con el ámbito de la investigación sobre el Lenguaje, y cuya función principal es la investigación, el desarrollo y la innovación en este campo.

La actividad del centro está especialmente orientada a investigar los mecanismos neuro-cognitivos implicados en la adquisición, comprensión y producción del lenguaje, con un énfasis especial en el bilingüismo, así como en los procesos de aprendizaje y neurodegenerativos, en la sociolingüística, y en la singularidad y la universalidad asociadas al procesamiento del euskera, utilizando para ello los métodos más avanzados de neuro-imagen, conductuales y de modelos computacionales, por medio de la realización de proyectos propios o coordinados con otros centros o instituciones.

El BCBL es una Asociación privada sin ánimo de lucro, cuyos socios son la Fundación Ikerbasque, la agencia Innobasque, la UPV/EHU y la Diputación Foral de Gipuzkoa.

1. Disposiciones Generales

1.1. Régimen jurídico

El régimen jurídico queda definido por:

- Por las Cláusulas contenidas en este Pliego.
- Por la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Por el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Por el Real decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las Administraciones Públicas.
- Por el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, y las disposiciones modificativas del mismo, en cuanto no se opongan a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del estado, aprobado por Decreto 3854/1970 de 31 de diciembre, cuando no se oponga a lo establecido en el real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Las Normas de Derecho Privado serán aplicables como derecho supletorio para resolver las cuestiones a que pueden dar lugar la interpretación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato, que no puedan ser deducidas por las disposiciones acabadas de citar.
- Respecto al personal que emplee en la realización de los trabajos, los empresarios contratantes estarán obligados al cumplimiento de la legislación laboral y social vigentes.

1.2. Objeto del Contrato

Es objeto del presente procedimiento es el suministro mediante alquiler durante **cinco** años de infraestructura física (contenedores y dispositivos de interconexión) para equipar la red de almacenamiento del centro. Ésta aporta la capa de persistencia sobre la que se asientan varios servicios de soporte la actividad de los laboratorios y oficinas de la institución, sita en el Parque Tecnológico de Miramón, Donostia. Las condiciones técnicas se detallan en Anexo A de estos pliegos.

El objeto de este expediente se contratará en modalidad de alquiler, incluyendo:

- Instalación, configuración y puesta en marcha de la solución.

- Garantía de la solución para un periodo de 5 años, contados a partir de que el proyecto de instalación se considere entregado.

Se entiende por garantía el mantenimiento sin cargo durante la vigencia del contrato de todo el material, incluyendo:

- Cobertura de 24x7x365, estarán permanentemente monitorizadas de forma remota e incluirán funciones de "llamada a casa" que permitan reaccionar al soporte de forma inmediata ante la ocurrencia de incidencias relevantes. Se habilitará una línea de soporte en tiempo real.
- BCBL tendrá acceso a recursos de documentación en línea facilitados por los fabricantes.
- BCBL podrá descargar software actualizado de los productos, así como parches y mejoras.
- Ninguno de los elementos hardware ofertados tendrá un horizonte previsible de discontinuidad, descatalogación o fin de vida a la hora de redactar la oferta.

Los ofertantes deberán observar las siguientes condiciones generales:

- BCBL excluirá proyectos con características relevantes inferiores a las requeridas, o cuyo planteamiento se desvíe significativamente de la arquitectura de solución deseable, o que incluyan elementos hardware reacondicionados o de segunda mano.
- El licitador ha de ofertar soluciones que incluyan cuantos elementos hardware y software sean necesarios para garantizar la adecuada integración de los sistemas propuestos con el entorno de computación existente.
- No se aceptarán propuestas que perjudiquen la continuidad de las políticas actuales de gestión IT.
- El licitador proporcionará formación al personal técnico designado por BCBL sobre configuración y operación de las nuevas soluciones, debiendo colaborar además en la redacción y/o adaptación de los procedimientos e instrucciones técnicas afectados.
- Con el objeto de garantizar el correcto funcionamiento de la solución, BCBL se reserva el derecho de solicitar al licitador baterías de pruebas del equipamiento ofertado. En tal caso BCBL se encargaría de especificar contenido y alcance de dichas baterías.
- Los equipos propuestos deberán integrarse en los CPDs principal y de respaldo que BCBL designe a tal efecto, para lo cual el adjudicatario deberá encargarse del montaje de éstos en racks de anchura estándar, así como de su correcta interconexión a las redes de electricidad, almacenamiento y datos. Para ello el adjudicatario deberá proporcionar los elementos que se necesiten, como armarios, cables, regletas, adaptadores y alargaderas, así como las adaptaciones en los cuadros eléctricos si éstas fuesen necesarias. El etiquetado y la documentación sobre la instalación han de seguir las reglas que establezca BCBL. Además, el adjudicatario se encargará de retirar todos los embalajes y restos de material de las instalaciones de BCBL, así como los equipos reemplazados.
- La planificación de los trabajos de implantación ha de cuidar el impacto sobre la operación normal del centro, considerando que la realización de ciertas tareas puede implicar la intervención de técnicos de la empresa adjudicataria fuera del horario laboral.

1.3. Metodología y fases

El contrato de arrendamiento no se hará efectivo hasta que la solución elegida sea instalada y configurada de forma productiva en las ubicaciones que BCBL designe a tal efecto, en la CAPV. Los ofertantes acompañarán sus propuestas de un plan tentativo de instalación y puesta en marcha que será evaluado. Antes de la firma del contrato, el licitador entregará dicho plan desarrollado con el suficiente grado de detalle, en el que deben constar:

- Diseño de la arquitectura final, incluyendo necesidades de conectividad y esquemas de alta disponibilidad y continuidad de negocio.
- Plan de pruebas de validación, conteniendo en todo caso pruebas de rendimiento y alta disponibilidad.
- Plan de migración de datos.
- Instalación, configuración inicial y validación de todos los elementos contratados.
- Integración de los nuevos dispositivos con la infraestructura existente.
- Realización de pruebas de aceptación.
- Migración de datos a las nuevas infraestructuras.
- Documentación de la instalación. El licitador no solo entregará esquemas de configuración y resultados de las pruebas, sino que también colaborará en la modificación de los procedimientos y manuales de instrucciones técnicas que BCBL necesite adaptar a las nuevas soluciones.
- Retirada de elementos sustituidos.
- El proyecto no se considerará entregado hasta que el personal técnico de BCBL haya recibido la capacitación que le permita configurar y operar de forma autónoma la solución contratada y el suministro haya sido validado por BCBL.
- Cada una de las fases del plan será validada en última instancia por el responsable de proyecto designado por BCBL. De los miembros del equipo de implantación designados por los ofertantes se valorará su composición, trayectoria, experiencia en proyectos similares y certificaciones técnicas en vigor.

1.4. Presupuesto del Contrato

El presupuesto establecido para el presente contrato es de 100.000 euros IVA excluido, a pagar en modalidad a escoger por el licitador entre mensual, trimestral, semestral o anual. Los abonos empezarán a efectuarse en cuanto BCBL realice un uso productivo del suministro contratado.

A fecha fin del contrato de arrendamiento, el licitador propondrá una tarifa anual de extensión cuyo importe no superará el 20% del importe ofertado, excluidas las variaciones introducidas por el IPC.

1.5. Plazo de Ejecución

El plazo de puesta en marcha del contrato objeto del presente pliego finalizará el 1 de Abril de 2017.

1.6. Forma de adjudicación

El presente contrato se adjudicará mediante el PROCEDIMIENTO NEGOCIADO tras la presentación de propuestas.

2. Cláusulas Especiales de Licitación

2.1. Presentación de las Proposiciones

- 2.1.1 Las empresas invitadas presentarán sus proposiciones en el lugar, día y hora indicados en el punto 2.1.3.

La documentación que se presente, incluidas las proposiciones económicas y técnicas. En este escrito se deberá hacer constar la denominación de la empresa, con su DNI/CIF, nombre y apellidos de quien presente la proposición y el carácter con que lo hace. Si se tratase de una UTE, se indicarán los datos de cada uno de los empresarios. Si se tratase de una proposición basada en un acuerdo mercantil entre la empresa ofertante y un tercero que financie la operación, se indicarán los datos de cada uno de los empresarios. También se hará constar el teléfono y el fax de contacto.

- 2.1.2 Las proposiciones se sujetarán al modelo de contrato de adjudicación de BCBL, y su presentación presume la aceptación incondicional por el adjudicatario de las Cláusulas contenidas en el mismo y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con BCBL Basque Center On Cognition, Brain and Language.

- 2.1.3 Las proposiciones se presentarán en la sede del BCBL, sita en Paseo Mikeletegi nº 69 de Donostia (20009), hasta las 13:00 horas del día **20 de Diciembre de 2016**. Alternativamente, podrán enviarse por correo electrónico en formato pdf a la dirección info@bcbl.eu antes de la fecha y hora indicadas.

2.2. Contenido de las Proposiciones

Para participar en la presente licitación, las empresas licitadoras deberán haber sido invitadas a participar en el proceso, y deberán en ese caso, presentar en las oficinas de BCBL Basque Center on Cognition, Brain and Language, y dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación **2 SOBRES CERRADOS**, con la documentación que luego se indicará detallando en los mismos la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firma la proposición y el carácter con que lo hace, números de teléfono y de fax, dirección de correo electrónico, todo ello de forma legible.

Los sobres deberán ser entregados en el lugar o recibidos por correo dentro de la fecha fijada en la invitación y en los presentes Pliegos.

En el caso de que la parte licitadora envíe su proposición por correo, deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a BCBL Basque Center on Cognition, Brain and Language, la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama urgente en el mismo día. Asimismo, podrá enviarse el anuncio de remisión mediante correo electrónico. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al emisor y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al transcurso del plazo de recepción de proposiciones establecido, la oferta no será admitida.

Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. SOBRE A

En dicho sobre, en el que se indicará la referencia "**Documentación administrativa**", deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

a) Documentos acreditativos de la capacidad de obrar del licitador y, en su caso, de su representación.

- La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los Estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) Declaración responsable, de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en las Instrucciones Internas (artículo 11.7) y que coinciden con las del artículo 60.1 del TRLCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no haber sido sancionado con carácter firme por infracción muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 73 del TRLCSP.

c) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

d) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica y financiera, que de manera preferente son:

- Informe de las instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

No obstante, esta acreditación se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 74 y siguientes del TRLCSP

e) La solvencia técnica o profesional

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y REFERENCIAS TÉCNICAS. SOBRE B.

Este sobre deberá contener:

- Una Proposición económica
- Una propuesta técnica que contenga las circunstancias a tener en cuenta para la adjudicación del contrato, de acuerdo con los aspectos económicos y técnicos que se indican en la carátula de estos Pliegos, y que como mínimo serán los siguientes:

Las Proposiciones constarán de un único documento en el que se hará constar el nombre del licitador o persona que le represente.

Contenido propuesto: Se desglosará la oferta siguiendo el mismo desglose planteado en el presente documento.

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas administrativas y técnicas particulares, sin salvedad alguna.

Transcurrido un (1) mes desde la notificación de la adjudicación sin que haya sido recogida la documentación presentada por los licitadores, BCBL, podrá disponer sobre su destrucción.

2.3. Adjudicación

El proceso de adjudicación deberá resolverse **antes del 25 de Diciembre de 2016** según la valoración de la calidad técnica y económica de las propuestas, sobre un máximo de 100 puntos.

Valoración económica: 50 puntos. La oferta cuyo importe supere el máximo de licitación se valorará con 0 puntos. En otro caso, la puntuación se calculará aplicando la fórmula $(\text{Precio_Mínimo} / \text{Precio_Oferta} \times 50)$.

Valoración técnica: 50 puntos, según los criterios descritos en la siguiente tabla.

Criterio	Descripción	Puntuación Máxima
1. Calidad técnica		35
1.1	Capacidad, rendimiento, escalabilidad, soporte de virtualización, red de almacenamiento, certificaciones GreenIT	25
1.2	Disponibilidad, replicación, recuperación	10
2. Mejoras sobre oferta		10
2.1	Capacidad, rendimiento y disponibilidad adicionales	6
2.2	Licenciamiento sobre ampliaciones futuras	1
2.3	Conectores con recursos externos	1
2.4	Niveles de soporte mejorados	1
2.5	Formación técnica oficial	1
3. Proyecto de implantación		5
3.1	Calidad del proyecto	3
3.2	Equipo humano	1
3.3	Implantación del proveedor en Euskadi	1

La Mesa de Adjudicación estará compuesta por:

- El Gerente del BCBL
- El Director Científico del BCBL
- El IT Manager del BCBL

3. Formalización del Contrato

3.1. Garantía

Debido a la naturaleza del contrato, no se considera necesario el establecimiento de una garantía.

3.2. Formalización del Contrato

3.2.1 Tras la adjudicación, el adjudicatario queda obligado a formalizar el contrato, dentro del plazo máximo de treinta (30) días hábiles, a contar desde el siguiente al de notificación de la adjudicación. A estos efectos el adjudicatario aportará la documentación que le sea requerida.

3.2.2 Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado en la cláusula anterior, BCBL, podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, procediéndose a la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

En el caso previsto en el párrafo anterior, BCBL procederá, de conformidad con lo establecido en el Informe Técnico previo a la adjudicación, a adjudicar a la segunda mejor oferta presentada en el concurso, y así sucesivamente.

Si las causas no fueran imputables al empresario, BCBL lo ampliará expresamente, por escrito motivado, notificando al adjudicatario el nuevo plazo.

Simultáneamente a la formalización del contrato, el adjudicatario firmará la conformidad a este Pliego, al Proyecto y a las Prescripciones Técnicas establecidas en el mismo. Todos estos documentos y las características de las ofertas adjudicadas, siempre que no contradigan lo especificado en los Pliegos, tendrán carácter contractual.

3.3. Propiedad de los productos entregados

Los equipos serán propiedad de la empresa adjudicataria o entidad que esta designe para ello, limitándose BCBL al pago periódico de las cuotas de arrendamiento por el uso de los mismos.

Si se tratase de un adjudicatario cuya proposición está basada en un acuerdo mercantil con un tercero que financie la operación, en toda la documentación de soporte contractual de esta adjudicación, se hará mención expresa al nº de referencia de este procedimiento negociado 2016-03 BCBL y al nº de oferta.

4. Derechos y Obligaciones de las Partes

4.1. Abonos al Contratista

- 4.1.1 El importe de la ejecución del trabajo que se contrata, se facturará a BCBL en la modalidad elegida por el licitador según se solicita en el presente documento.
- 4.1.2 El pago se efectuará mediante transferencia bancaria, el siguiente día 20 a la fecha del fin de mes de cada factura enunciada en el anterior párrafo.

4.2. Obligaciones del Contratista

4.2.1. Protección a la ciencia y la industria

El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en materia de ordenación y defensa de la ciencia e industria nacional.

4.2.2. Obligaciones laborales y sociales

El contratista respecto al personal que emplee en la ejecución del trabajo adjudicado, está obligado al exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo y, con respecto a estas últimas, de forma muy especial con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre.

4.2.3. Cumplimiento del plazo

El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, en las condiciones establecidas, en el presente Pliego o en la oferta adjudicada si el plazo fuera menor.

Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo, BCBL, podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de una penalidad, consistente en la cantidad de 60,00 euros por cada día que sobrepase el plazo máximo señalado.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, BCBL, podrá proceder a la resolución del contrato o bien acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

El importe de la penalidad no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se concederá por BCBL, un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

4.3. Gastos exigibles al Contratista

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados, en su caso, de los anuncios de la licitación, formalización y ejecución del contrato, aseguramiento, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación al contrato, según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalan.

4.4. Revisión de Precios

No existe revisión de precios, por tanto el contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista, salvo en casos de fuerza mayor.

4.5. Seguros

Sin perjuicio de lo previsto específicamente en el Pliego de Condiciones Técnicas, el contratista vendrá obligado a suscribir con carácter general para el servicio, seguro de responsabilidad civil, en sus vertientes general, patronal y de trabajos terminados, incluyendo como asegurado al contratista y al subcontratista, en su caso, por el importe que asegure sin reservas cuantos daños directos e indirectos puedan serle exigibles por posibles afecciones a terceros derivados de la ejecución del Servicio y desarrollo general de sus obligaciones contractuales.

4.6. Confidencialidad

En consideración al tipo de información procesada, el adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos a que tenga acceso con motivo de la adjudicación. A ellos accederán exclusivamente las personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la misma. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información a la que tendrán acceso.

Todos los ficheros que se pongan a disposición del adjudicatario para la ejecución del contrato son propiedad de BCBL y están registrados y sometidos a la salvaguarda que establece la legislación vigente, en especial la relativa a la protección de datos personales.

Toda cesión a terceros será perseguida en los tribunales.

BCBL se reserva el derecho de establecer cualquier tipo de marcaje de los ficheros que se dejarán al adjudicatario, de manera que sus características puedan constituirse como prueba que posibilite localizar el origen y los responsables de las eventuales cesiones.

Bajo ningún caso ni circunstancia el adjudicatario podrá suministrar a terceros ni utilizar para sí ni para otros los datos facilitados por BCBL para fines distintos a los contemplados en el objeto del presente contrato.

El adjudicatario estará obligado a poner en conocimiento de BCBL, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de eventuales errores que se puedan producir en el sistema de seguridad de la información.

El adjudicatario faculta a BCBL para que al terminar el proyecto pueda responsabilizarlo y/o repercutirle los costes derivados de posibles reclamaciones ocasionadas por negligencia y/o falta de confidencialidad del mismo.

5. Conclusiones del Contrato

5.1. Cesión del Contrato

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a un tercero.

5.2. Resolución del Contrato

Son causas de resolución del contrato las siguientes:

1. Las modificaciones en el contrato, aunque fuesen sucesivas, que impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del contrato, en cuantía superior, en más o en menos, al 20% del precio primitivo del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), o representen una alteración sustancial del proyecto inicial.
2. El mutuo acuerdo entre BCBL, y el contratista.
3. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del adjudicatario.
4. Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.
5. La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
6. La declaración de quiebra, de suspensión de pagos, de concurso de acreedores o de insolvente fallido en cualquier procedimiento o el acuerdo de quita y espera.

5.3. Interpretación del Contrato y Jurisdicción Competente

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato que el contratista no los acepte serán resueltos por el Tribunal de Arbitraje del Colegio de Abogados de Gipuzkoa, sin perjuicio de que la parte contratante pueda contratar las obras con otros empresarios, sometiéndose ambas partes, con renuncia a su propio fuero, a la competencia de los jueces y tribunales de Donostia.

5.4. Omisiones

Las omisiones en los Pliegos no eximen al adjudicatario de sus obligaciones, sino que por el contrario, la ejecución de la obra se efectuará como si hubieran sido completa y correctamente especificados en los Pliegos.

En Donostia, a 1 de Diciembre de 2016.



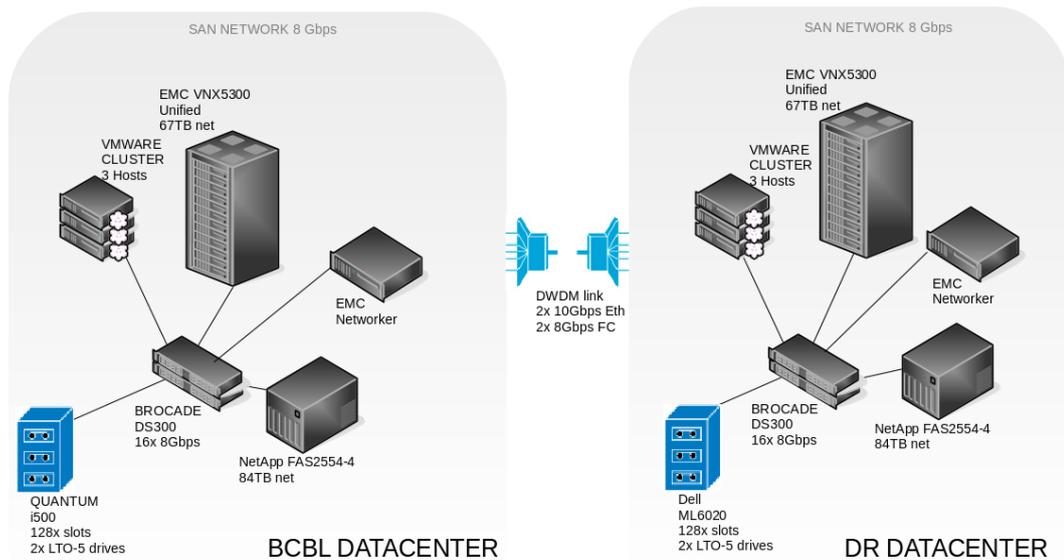
Miguel A. Arocena

Gerentea

www.bcbl.eu

ANEXO A: Características técnicas

BCBL se propone reemplazar los elementos que soportan la red de almacenamiento en sus dos CPDs, cuyo esquema de red de almacenamiento se aprecia en la siguiente figura.



El licitador suministrará infraestructura de almacenamiento en bloque de una capacidad de 20 TiB netos con redundancia intra- e inter-CPD, junto con los elementos de interconexión necesarios para facilitar su consumo por los servidores de virtualización, cumpliendo los siguientes requerimientos:

Capacidad. 20 TiB netos utilizables. En el caso en que dicha capacidad se alcance mediante la aplicación de tecnologías de deduplicación y/o compresión, la solución incorporará hardware adicional para garantizar la realización de las operaciones mencionadas sin impacto en el rendimiento global del sistema. El licitador garantizará por escrito el suministro de los soportes de almacenamiento necesarios en el caso en que las ganancias obtenidas resulten insuficientes. No obstante se valorarán mecanismos de compresión y deduplicación cuando éstos no se utilicen para alojar el volumen neto mínimo requerido.

Rendimiento. 20.000 IOPS sostenidos, con tiempos de respuesta inferiores a 5 ms, para cargas de entrada/salida. El ofertante deberá proporcionar informes de rendimiento de la configuración ofrecida obtenidos de software desarrollado por organizaciones independientes, o bien utilizando herramientas de simulación propias del fabricante. En ellos se ilustrará el rendimiento del sistema ofertado según perfiles de carga en los que se indiquen porcentaje de operaciones de escritura, de operaciones aleatorias y de acierto de cache de lectura. Se recomienda aportar simulaciones con

operaciones sobre bloques de 8 KB, de las cuales el 66% son de escritura, 80% aleatorias y 60% de acierto de cache de lectura.

Escalabilidad. El sistema debe ser capaz de alojar hasta un 100% más de capacidad neta y servir un 50% adicional de IOPS sin pérdida de latencia, en previsión de futuras aplicaciones. Las ampliaciones deberán poder realizarse sin interrupción de servicio. Las ofertas especificarán tramos de incremento de capacidad y su importe máximo, el cual deberá reflejar el impacto en cualesquiera otras licencias incluidas en la solución, como por ejemplo espacio máximo utilizable por nodo de almacenamiento o volumen de la información respaldada.

Disponibilidad. la solución ofertada será tolerante a fallos en componentes individuales (como ventiladores, fuentes de alimentación o buses internos de comunicación), a caídas de enlaces de red y a bloqueos de controladora. El servicio debe ser recuperable sin interrupción y sin pérdida de información. Se acreditará un grado de disponibilidad de al menos cinco nueves (99,999%). Se valorarán configuraciones de CPD Activo-Activo frente a Activo-Pasivo, en las que el servicio sea capaz de adaptarse ante la caída de uno de los CPDs, y esquemas de réplica síncrona frente a asíncrona (mínimo deseable).

Replicación. La infraestructura en el CPD principal será capaz de proyectar réplicas síncronas o asíncronas con mínimo retardo de sus espejos en el CPD secundario. Se facilitará además la continuidad de negocio mediante mecanismos de conmutación por error -failover- y conmutación por recuperación -failback- que minimicen las pérdidas de servicio.

Recuperación. La solución permitirá la creación de un mínimo de 64 copias instantáneas (snapshots) por LUN.

Gestión de QoS. Se posibilitará la creación de políticas de calidad de servicio (QoS), de forma tal que se pueda priorizar el caudal de datos de ciertas aplicaciones.

Soporte de virtualización. La solución elegida soportará necesariamente hipervisores VMware ESXi v.5.5 o superior, y podrá gestionarse mediante VMware vCenter v.5.5 o superior. Se valorará además el soporte a tecnologías de virtualización basadas en software libre, como OpenStack, KVM, Citrix XenServer o Apache CloudStack.

Herramientas de gestión. Las herramientas de gestión han de poder instalarse en una amplia gama de sistemas operativos con mínimos requisitos, o bien ser accesibles vía web. Se podrá acceder también vía terminal de comandos mediante protocolo SSH.

Monitorización. El sistema será capaz de informar sobre eventos vía correo electrónico y enviar alertas mediante protocolos SNMP y syslog, así como de almacenar registros de actividad que faciliten la monitorización del sistema 24x7x365, tanto proactiva como reactiva.

Analíticas. Se proporcionarán herramientas de análisis para facilitar la identificación de eventos que puedan alterar el rendimiento de aplicaciones, así como informar del estado general del sistema.

Red de almacenamiento. Se suministrarán elementos redundantes de interconexión de la red de almacenamiento (switches) en ambos CPDs, que se utilizarán para comunicar los dispositivos de almacenamiento de bloque adquiridos con los servidores de virtualización existentes, la infraestructura de backup y los enlaces inter-CPD mediante enlaces Fibre Channel (FC) a 8Gbps.

Se propone el suministro de un total de 4 switches con al menos 12 puertos de FC capaces de admitir enlaces de 8Gbps, y deseablemente también anchos de banda superiores.

ANEXO B: Plantilla de evaluación

CPD Principal

	Número y tamaño discos Flash	Número y tamaño discos SAS	Número y tamaño discos NL-SAS	Capacidad Neta TiB sin optimización	Puertos FC Número, Ancho de Banda	Rendimiento (IOPS vs "ms latency")
Cabina Almacenamiento						

Slot libres en la cabina ofertada (SI/NO)	
Número (0 en caso de NO)	

	Puertos	Ancho de Banda	Fuente Redundada(Si/no)
Red Almacenamiento FC			

CPD Secundario

	Número y tamaño discos Flash	Número y tamaño discos SAS	Número y tamaño discos NL-SAS	Capacidad Neta TIB sin optimización	Puertos FC Número, Ancho de Banda	Rendimiento (IOPS vs "ms latency")
Cabina Almacenamiento						

Slot libres en la cabina ofertada (SI/NO)	
Número (0 en caso de NO)	

	Puertos	Ancho de Banda	Fuente Redundada(Si/no)
Red Almacenamiento FC			

Características globales de la solución de bloque

LICENCIAS / CAPACIDADES OFERTADAS	
Nombre Licencia Ofertada	Capacidad
Licencia tipo 1	Capacidad ofertada
Licencia tipo 2	Capacidad ofertada

COMPATIBILIDAD CON PLATAFORMAS DE VIRTUALIZACIÓN	
Virtualizador soportado	Versiones
Virtualizador 1	Versiones soportadas

Requisito		SI/NO
GESTIÓN/MONITORIZACIÓN		
Consola de Gestión instalable o web	La consola de instalación debe poder cargarse en una amplia gama de sistemas operativos con un mínimo de requisitos.	
Monitorización de eventos y estado	La consola debe ofrecer información sobre la situación y actividad de la situación. Notificación de alertas a través de correo electrónico, SNMP y syslog .	
Analítica	La consola de gestión debe prever mecanismos de gráficos e informes para rastrear los patrones de uso y el estado del almacenamiento.	

DISPONIBILIDAD		
Ampliación no disruptiva de capacidad de disco	La adición de espacio de almacenamiento debe ser una operación transparente y no afecta al rendimiento o disponibilidad.	
Ampliación de conectividad no disruptiva	La expansión de conectividad adicional (FC, por ejemplo) debe ser una operación transparente y no afecta al rendimiento o la disponibilidad.	
Actualizaciones de firmware de cabina/red almacenamiento	Cualquier actualización de firmware debe ocurrir sin interrumpir las operaciones.	
REDUNDANCIA		
Redundancia de controladora de sistema	Se debe disponer de redundancia a nivel de controladora por cabina. El evento de fail-over no debe interrumpir los servicios de almacenamiento en conformidad con los requisitos de disponibilidad y no causa la pérdida de datos. Las controladoras redundantes deben compartir las cargas de trabajo durante la operativa sin fallo.	
Redundancia en elementos internos de conectividad, ventilación, etc.	El fallo de componentes individuales no debe causar una interrupción del servicio de datos.	
Gestión proactiva de las baterías	Debe proporcionar características de alerta para informar cuando la batería (para la protección de la memoria caché) o el sistema de alimentación ininterrumpida (SAI) requiere una acción de mantenimiento.	
Fuentes de alimentación redundadas	Todos los elementos de la cabina de almacenamiento tienen fuentes redundadas	

CONTINUIDAD DE NEGOCIO		
Replicación síncrona		
Replicación asíncrona		
Espacio único de almacenamiento inter CPD	En caso de tener la calidad suficiente en parámetros de ancho de banda, redundancia y latencia entre los CPD, posibilidad de crear un único espacio de almacenamiento.	
Replicación ininterrumpida	Una actividad de replicación a otro sistema no debe ni se debe interrumpir a/por otros eventos de movimiento de información	
SEGURIDAD		
Acceso autenticado con registro de acceso	La consola de gestión dispone de estas capacidades	
Soporte de autenticación con Directorio Activo de Microsoft/LDAP	Soporte de estos protocolos de autenticación	
PROTOCOLOS Y CONECTIVIDAD		
Soporte de multipath	Debe soportar el acceso de los host por más de un camino y balancear la carga entre dichos caminos. Esta integración con los host puede ser con software propietario provisto por el sistema de almacenamiento o con las utilidades del sistema operativo del host.	
FC 8Gbps	Soporte de puertos a 8 Gbps FC	
FC 16Gbps	Soporte de puertos a 16 Gbps FC	

MONITORIZACIÓN HARDWARE		
Monitorización ambiental	Debe monitorizar su estado incluyendo la temperatura ambiente, estado de energía, consumo de energía, y proporcionar alertas al sistema de monitorización para las condiciones fuera de rango.	
Control adaptativo de la temperatura de funcionamiento	Debe ser compatible con la gestión del ventilador de refrigeración para mantener la temperatura de los componentes y con capacidad de apagar un sistema o parte de un sistema para protegerlo de condiciones de sobrecalentamiento.	

CERTIFICACIONES GREEN IT	
Certificado en alguna o varias de las siguientes certificaciones: Energy Star (EPA), EPEAT, RoHS, Blue Angel o EcoLogo.	Certificación1, Certificación2,..
Otras	Certificación1, Certificación2,...